

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo del demandado José Alejandro Jaramillo Jiménez y a favor de la parte demandante Scotiabank Colpatria S.A.

CONCEPTO	folio	cuaderno	VALOR
Agencias en derecho			\$6.000.000
Gastos registro Oficina IIPP	48	1	\$92.900
Gestión notificatoria	51	1	\$12.200
Gestión notificatoria	56	1	\$12.200
TOTAL			\$6.117.300

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

Radicado	05001 31 03 017 2019 00484 00 (5)
Proceso	Ejecutivo efectividad de la garantía real
Ejecutante	Scotiabank Colpatria S.A. NIT. 860.034.594-1
Demandado	José Alejandro Jaramillo Jiménez C.C. 16.683.202
Auto No. 013	Aprueba liquidación de costas



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **27 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06489ac1fa2c80d314ca73a9c66ed5285e2f9e30aa5b64c750c156e3ee9e5783**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>